



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 98/2012.

ACTOR: MUNICIPIO DE SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a veinticuatro de octubre de dos mil doce, se da cuenta al **Ministro instructor Arturo Zaldívar Lelo de Larrea**, con la copia certificada del proveído de Presidencia de veintitrés de octubre de este año, dictado en el recurso de reclamación **56/2012-CA**, derivado de la presente controversia constitucional. Conste.

México, Distrito Federal, a veinticuatro de octubre de dos mil doce.

Agréguese al expediente para los efectos legales a que haya lugar, la copia certificada del proveído de Presidencia de veintitrés de octubre del año en curso, por el que se admitió a trámite el recurso de reclamación **56/2012-CA**, interpuesto por María de Lourdes Guadalupe Jasso Ortiz, Síndico del Ayuntamiento del Municipio de Soledad de Graciano Sánchez, Estado de San Luis Potosí, en contra del acuerdo de veintiocho de septiembre de dos mil doce, por el que se desechó de plano, por notoriamente improcedente, la demanda de la presente controversia constitucional **98/2012**.

Notifíquese por lista.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Arturo Zaldívar Lelo de Larrea**, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.